

# **RESOLUCIONES y DECISIONES**

**aprobadas por la Asamblea General durante su  
OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO  
DE SESIONES DE EMERGENCIA**

---

**3 a 14 de septiembre de 1981**

## **ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE EMERGENCIA  
SUPLEMENTO No. 1 (A/ES-8/13)



**NACIONES UNIDAS**

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يسكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك او في جنيف .

#### 如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---

# **RESOLUCIONES y DECISIONES**

**aprobadas por la Asamblea General durante su  
OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO  
DE SESIONES DE EMERGENCIA**

---

**3 a 14 de septiembre de 1981**

## **ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE EMERGENCIA  
SUPLEMENTO No. 1 (A/ES-8/13)



**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1981

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se identifican como sigue:

### Períodos ordinarios de sesiones

Hasta el trigésimo período ordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones y decisiones se identifican mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 31/1, decisión 31/301). Varias resoluciones o decisiones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 31/16 A, resoluciones 31/6 A y B, decisiones 31/406 A a E).

### Períodos extraordinarios de sesiones

Hasta el séptimo período extraordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene la inicial "S" del inglés "*Special*", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 3362 (S-VII)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el octavo período extraordinario de sesiones, las resoluciones y decisiones se identifican mediante la inicial "S" seguida de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución S-8/1, decisión S-8/11).

### Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia

Hasta el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene las iniciales "ES" del inglés "*Emergency Special*", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 2252 (ES-V)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, las resoluciones y decisiones se identifican mediante las iniciales "ES" seguidas de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución ES-6/1, decisión ES-6/11).

En cada una de las series descritas *supra*, la numeración sigue el orden de aprobación.

\*  
\* \* \*

Además del texto de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, el presente volumen contiene una lista de dichas resoluciones y decisiones (véase anexo).

## INDICE

<i>Sección</i>	<i>Página</i>
I. Programa .....	1
II. Resoluciones .....	3
III. Decisiones	
A. Elecciones y nombramientos .....	5
B. Otras decisiones .....	5

## ANEXO

Lista de resoluciones y decisiones .....	7
--	---



## **I. PROGRAMA<sup>1</sup>**

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Credenciales de los representantes en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia:
  - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Aprobación del programa.
5. Cuestión de Namibia.

---

<sup>1</sup> Véase también secc. III.B, decisión ES-8/21.



## II. RESOLUCIONES<sup>2</sup>

### ES-8/1. Credenciales de los representantes en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General

#### A

#### La Asamblea General

*Aprueba* el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>3</sup>.

*2a. sesión plenaria  
4 de septiembre de 1981*

#### B

#### La Asamblea General

*Aprueba* el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>4</sup>.

*11a. sesión plenaria  
11 de septiembre de 1981*

### ES-8/2. Cuestión de Namibia

#### La Asamblea General,

*Habiendo examinado* la cuestión de Namibia en un período extraordinario de sesiones de emergencia,

*Declarando* que la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica junto con los repetidos actos de agresión cometidos por Sudáfrica contra los Estados vecinos constituyen un quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Observando con pesar y preocupación* que el Consejo de Seguridad no cumplió con su responsabilidad fundamental de mantener la paz y la seguridad internacionales cuando los proyectos de resolución en que se proponían sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, fueron vetados el 30 de abril de 1981<sup>5</sup> por los tres miembros permanentes occidentales del Consejo,

*Observando además con honda preocupación* que el 31 de agosto de 1981<sup>6</sup> el Consejo de Seguridad, debido al veto de los Estados Unidos de América, no pudo cumplir con sus responsabilidades ante la agresión armada masiva y no provocada, cometida contra Angola,

*Tomando nota* del memorando del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de fecha 2 de septiembre de 1981<sup>7</sup>,

*Habiendo escuchado* la declaración del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia<sup>8</sup>, en su carácter de Autoridad Administradora legal del Territorio hasta la consecución de una independencia auténtica,

*Habiendo escuchado* la declaración de la South West Africa People's Organization, único representante auténtico del pueblo de Namibia, formulada por su Secretario de Relaciones Exteriores<sup>9</sup>,

*Habiendo escuchado* las declaraciones de ministros africanos y de ministros del Movimiento de Países no Alineados,

1. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, así como con las ulteriores resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

2. *Reafirma* que Namibia se encuentra bajo la responsabilidad jurídica de las Naciones Unidas hasta que se logre la libre determinación y la independencia nacional auténticas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y en particular con las resoluciones 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966 y 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967;

3. *Reafirma* su apoyo a la South West Africa People's Organization, único representante auténtico del pueblo namibiano, y a la lucha armada que mantiene para lograr la libre determinación, la libertad y la independencia nacional;

4. *Condena enérgicamente* a Sudáfrica por su continuada ocupación ilegal de Namibia y por su persistente negativa a acatar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, lo que constituye una violación de los principios de la Carta y un desafío a la autoridad de las Naciones Unidas;

5. *Condena* a Sudáfrica por intensificar su opresión del pueblo de Namibia, por la militarización masiva de Namibia y por los ataques armados perpetrados contra Estados vecinos, particularmente contra Angola;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros, organismos especializados y otras organizaciones internacionales a que presten un apoyo mayor y sostenido, así como

<sup>2</sup> Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal, debido a que la Asamblea General se reunió únicamente en sesión plenaria de conformidad con el artículo 63 de su reglamento.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos*, tema 3 del programa, documento A/ES-8/6.

<sup>4</sup> *Ibid.*, documento A/ES-8/6/Add.1.

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año*, 2277a. sesión.

<sup>6</sup> *Ibid.*, 2300a. sesión.

<sup>7</sup> A/ES-8/3, anexo.

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, Sesiones Plenarias*, 3a. sesión, párrs. 33 a 48.

<sup>9</sup> *Ibid.*, párrs. 68 a 117.

asistencia material, financiera, militar y de otro tipo, a la South West Africa People's Organization para permitirle intensificar su lucha en pro de la liberación de Namibia;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste, con carácter de urgencia, todo tipo de apoyo y asistencia, incluida la asistencia militar, a los Estados de primera línea a fin de que puedan defender su soberanía e integridad territorial contra los renovados actos de agresión de Sudáfrica;

8. *Condena enérgicamente* la explotación y el saqueo de los recursos naturales de Namibia que llevan a cabo Sudáfrica y las empresas transnacionales occidentales, en contravención del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 27 de septiembre de 1974<sup>10</sup>;

9. *Reafirma* que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1978, en la que el Consejo hace suyo el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia es la única base para un arreglo pacífico;

10. *Rechaza firmemente* las maniobras más recientes de ciertos miembros del grupo de contacto occidental cuyo fin es socavar el consenso internacional contenido en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y privar al pueblo oprimido de Namibia de las victorias que a tan alto precio ha alcanzado en la lucha por la liberación nacional;

11. *Exige* que se inicie inmediatamente la aplicación incondicional de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sin tergiversaciones, salvedades o modificaciones, y a más tardar en diciembre de 1981;

12. *Exhorta encarecidamente* al Consejo de Seguridad a que, habida cuenta de la grave amenaza que para

la paz y la seguridad internacionales plantea Sudáfrica, responda positivamente a las peticiones de la abrumadora mayoría de los miembros de la comunidad internacional imponiendo inmediatamente contra ese país las sanciones amplias y obligatorias que se contemplan en el Capítulo VII de la Carta;

13. *Pide* a todos los Estados que, habida cuenta de la amenaza para la paz y la seguridad internacionales que plantea Sudáfrica, impongan a ese país sanciones amplias y obligatorias de conformidad con las disposiciones de la Carta;

14. *Exhorta encarecidamente también* a los Estados a que de inmediato pongan fin, individual y colectivamente, a todo trato con Sudáfrica a fin de aislarla completamente en el plano político, económico, militar y cultural;

15. *Pide* al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que vigile el boicoteo contra Sudáfrica y señale a la atención de la Asamblea General los contactos que se establezcan entre Estados Miembros y Sudáfrica, según proceda;

16. *Pide* al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que estudie las modalidades de control de ese boicoteo contra Sudáfrica y que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre las disposiciones que puedan resultar necesarias;

17. *Pide* a todos los Estados que informen al Secretario General acerca de las medidas que adopten para poner en práctica las disposiciones pertinentes de la presente resolución;

18. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General cuando convenga, pero a más tardar el 31 de diciembre de 1981, sobre la aplicación de la presente resolución.

<sup>10</sup> *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/35/24), vol. I, anexo II.

### **III. DECISIONES**

---

#### **A. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS**

##### **ES-8/11. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes**

En su 1a. sesión plenaria, celebrada el 3 de septiembre de 1981, la Asamblea General decidió que la Comisión de Verificación de Poderes para el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, nombrada de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, tendría la misma composición que la del trigésimo quinto período de sesiones.

En consecuencia, la Comisión quedó constituida por los Estados Miembros siguientes: ANGOLA, COSTA RICA, CHINA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HAITÍ, KENYA, SINGAPUR y UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

#### **B. OTRAS DECISIONES**

##### **ES-8/21. Aprobación del programa**

En su 2a. sesión plenaria, celebrada el 4 de septiembre de 1981, la Asamblea General aprobó el programa de su octavo período extraordinario de sesiones de emergencia<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> A/ES-8/10; véase secc. I.



## ANEXO

### LISTA DE RESOLUCIONES Y DECISIONES

La presente lista comprende todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su octavo período extraordinario de sesiones de emergencia.

#### RESOLUCIONES

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Resultado de la votación</i>	<i>Página</i>
ES-8/1	Credenciales de los representantes en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General					
	Resolución A .....	3 b)	2a.	4 septiembre 1981	117-22-6*	3
	Resolución B .....	3 b)	11a.	11 septiembre 1981		3
ES-8/2	Cuestión de Namibia .....	5	12a.	14 septiembre 1981	117-0-25*	3

#### DECISIONES

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Resultado de la votación</i>	<i>Página</i>
<b>A. Elecciones y nombramientos</b>						
ES-8/11	Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes .....	3 a)	1a.	3 septiembre 1981		5
<b>B. Otras decisiones</b>						
ES-8/21	Aprobación del programa .....	4	2a.	4 septiembre 1981		5

\* Votación registrada.

